



Ciberseguridad

SOLUCIONES *impacto Covid-19*

Programa Ciberseguridad Informe de Valoración de Solicitudes

Convocatoria 2020

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En A Coruña, a 30 de noviembre de 2020

Dña. Leonor Juiz Fernández, encargada en la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Ciberseguridad correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 5 de octubre de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña - Referencia BDNS 526014, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 15/10/2020 hasta el día 19/10/2020

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	DUACODE, S.L.	15/10/2020, 9:01:32
02	ATLANTICA TECNOLOGIA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.L	15/10/2020, 9:01:53
03	ARTEIXO TELECOM SA	15/10/2020, 9:02:18
04	ALBERTO FERNANDEZ DE LA TORRE	15/10/2020, 9:03:51
05	SYCA RETAIL SERVICES SL	15/10/2020, 9:04:13
06	JORGE BARATA MARTINEZ	15/10/2020, 9:05:35
07	SARA TORRADO CERDEIRIÑA	15/10/2020, 9:07:09
08	ACESAN BIERZO SL	16/10/2020, 10:36:21
09	TAHONA CORUÑA SL	17/10/2020, 11:15:51
10	TEMPO CONSULTORIA ESTRATEGICA SL	19/10/2020, 8:56:30

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

MOB2020

Una manera de hacer Europa





UNIÓN EUROPEA

1. Que, se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente
 - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de





UNIÓN EUROPEA

Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.

- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido en Ciberseguridad) o acredita haber participado en la anualidad anterior en un Programa similar de Asesoramiento en materia de ciberseguridad en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
01	DUACODE, S.L.	Admitida Fase I + Fase II
02	ATLANTICA TECNOLOGIA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.L	Admitida Fase I + Fase II
03	ARTEIXO TELECOM SA	Admitida Fase I + Fase II
04	ALBERTO FERNANDEZ DE LA TORRE	Admitida Fase I + Fase II
06	JORGE BARATA MARTINEZ	Admitida Fase I + Fase II
08	ACESAN BIERZO SL	Admitida Fase I + Fase II
09	TAHONA CORUÑA SL	Admitida Fase I + Fase II
10	TEMPO CONSULTORIA ESTRATEGICA SL	Admitida Fase I + Fase II

SEGUNDO: solicitar la subsanación del formulario y/o documentación aportada de las siguientes solicitudes:





UNIÓN EUROPEA

RELACIÓN SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO			
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fases solicitadas	Subsanación requerida
05	SYCA RETAIL SERVICES SL	Fase I + Fase II	Falta copia del documento acreditativo de los poderes de representación de la persona que firma la solicitud (Documento completo e íntegro)

TERCERO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Código	Observaciones
07	SARA TORRADO CERDEIRIÑA	Fase I + Fase II	02	Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa. En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en el apartado 5 de la Convocatoria. Esto es, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña.

Nombre y apellidos: Leonor Juiz Fernández

Cargo: Tutora Programa Ciberseguridad Cámara de Comercio A Coruña

Fdo.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

MOB2020

Una manera de hacer Europa

